

**AUTORIZAN MODIFICAR LA LEY DEL
PODER EJECUTIVO, EN CUANTO A
LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDEN-
TE DEL CONSEJO DE MINISTROS EN
DIVERSOS ASUNTOS**

LEY N.º 23601

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

**EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL
PERU;**

Ha dado la ley siguiente:

Artículo Unico.— Autorízase al Poder Ejecutivo para que, de conformidad con el artículo 188.º de la Constitución y por el término de treinta días modifique, mediante decreto legislativo, la Ley del Poder Ejecutivo, en cuanto a las atribuciones del Presidente del Consejo de Ministros en asuntos multisectoriales, regionales y departamentales, así como respecto a los proyectos especiales de desarrollo.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

SANDRO MARIATEGUI CHIAPPE, Presidente del Senado.

VALENTIN PANIAGUA CORAZAO, Presidente de la Cámara de Diputados.

PEDRO DEL CASTILLO BARDALES, Senador Secretario.

HUMBERTO CASTRO RIVAS, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos ochentitres.

FERNANDO BELAUNDE TERRY, Presidente Constitucional de la República

FERNANDO SCHWALB, LOPEZ ALDANA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores.